

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **137**

PERÍODO LEGISLATIVO **2013**

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 261/13 ADJUNTANDO LEY PROVINCIAL Nº 939.

Entró en la Sesión de: 22 AGO 2013

Girado a la Comisión Nº: C/B

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA	
05 AGO 2013	
MESA DE ENTRADA	
Nº.....	Hs..... FIRMA.....

"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"	
Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 1006	05 AGO 2013
HORA 09:39	
FOLIO 13	
SECRETARIA LEGISLATIVA	

NOTA N° 261
GOB.

USHUAIA, 02 AGO. 2013

SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de
Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el
objeto de remitirle fotocopia autenticada de la Ley Provincial 939 promulgada por Decreto
Provincial N° 1746/13, para su conocimiento.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida
consideración.

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

María Fabiana Ríos
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

*Pase a Secretaría Legislativa
a sus efectos.*

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Roberto L. CROCIANELLI
S/D.-

Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

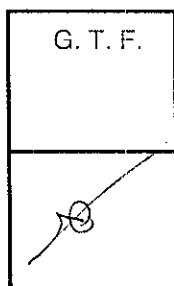


USHUAIA, 01 AGO. 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley Nº **939**, Comuníquese,
dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 1746/13



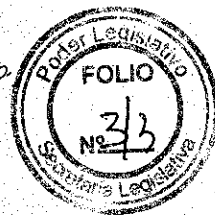
Juan S.
Lic. Osvaldo J. MONTI
MINISTRO DE ECONOMÍA

Maria Fabiana Ríos
MARÍA FABIANA RÍOS
GOBERNADORA
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano Valencia Moreno
Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (IPAUSS) a transferir los fondos disponibles en las cuentas del sistema asistencial, para el pago de los haberes jubilatorios.

A tales efectos se autoriza al Directorio a realizar las transferencias entre ambas cuentas de acuerdo a las necesidades financieras de caja de las mismas.

Dicha autorización deberá aplicarse sin afectar ni poner en riesgo la normal prestación de servicios asistenciales a cargo del IPAUSS.

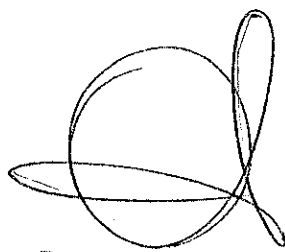
Los fondos que resulten utilizados del sistema asistencial en el sistema previsional deberán ser restituidos a dicho sistema a medida que los organismos aportantes hagan efectivos los pagos de aportes y contribuciones correspondientes al sistema previsional y todo otro recurso percibido correspondiente al IPAUSS, a excepción de los correspondientes a la Ley provincial 676.

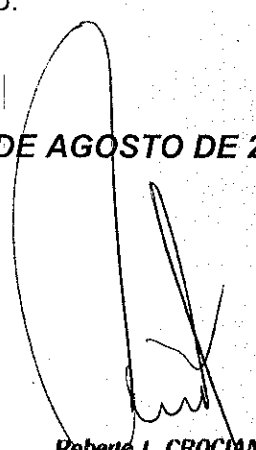
En ningún caso la transferencia de fondos autorizada por la presente ley podrá significar una quita de fondos al sistema previsional.

Artículo 2º.- La presente ley tendrá vigencia hasta el día 30 de noviembre de 2013.

Artículo 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 01 DE AGOSTO DE 2013.


Prof. Pablo GONZALEZ
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Roberto L. CROCIANELLI
Vicegobernador y Presidente
Poder Legislativo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO BAJO EL N° 939
USHUAIA, 01 AGO. 2013


Maximiliano Valencia Moreno
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L. y T.